

Nº Expediente: 14020688

Sr. D.
ENRIQUE VILLAGRASA NIEVES
C/ ALCALÁ, 38-40 - SECRETARÍA GENERAL DE IIPP
Nº 38-40
28071 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
02/12/2014 - 14121248

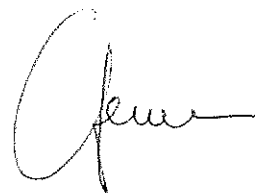
Estimado Sr.:

Esta Institución ha recibido su escrito, que ha sido registrado con el número arriba indicado, al que se ruega haga siempre referencia.

Una vez estudiada su queja, se da por admitida, por considerar que reúne los requisitos establecidos en el artículo 54 de la Constitución y en la Ley Orgánica de 6 de abril de 1981, reguladora del Defensor del Pueblo.

Se inician las actuaciones oportunas ante la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Tan pronto como sea recibida la información solicitada, esta Institución se pondrá de nuevo en contacto con usted.

Le saluda muy atentamente,



Concepció Ferrer i Casals
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo

Excelentísima Sra. D^a. Soledad Becerril Bustamente
Defensora del Pueblo
C/Zurbano, 42
28010 (Madrid)

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Oficina N.º 201409000081131
18.10.14 12:33:56

D. Rodrigo Torijano Fernández, D. Enrique Villagrasa Nieves, D. Juan Carlos Pérez Ramírez y D. Leandro Maldonado Delgado, como suscribientes de la presente, comparecemos ante V.E. como en derecho mejor proceda, a fin de exponer una serie de cuestiones relativas a lo que, a nuestro juicio, es un irregular funcionamiento de la administración, en este caso la Administración Penitenciaria. A continuación pasamos a relatarle los hechos a los que nos referimos.

Los cuatro firmantes de la presente ostentamos cargos de índole sindical en el Ministerio de Interior, más concretamente en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Por la propia naturaleza de los mismos, y así lo reconoce la normativa sindical al respecto en nuestro país, podemos y debemos ejercer funciones de interlocución entre los trabajadores y la empresa (en este caso la administración), así como recibir información de interés para los trabajadores, tener la posibilidad de plantear ante la administración cuantas cuestiones nos trasladen los trabajadores y, en definitiva, participar de una relación e interacción normalizada entre trabajador y empresario (administración).

Este escenario, que sería el deseable, el que nuestra tradición jurídico-laboral consagra, dista mucho del que la administración plantea en los Servicios Centrales de citada Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. A pesar de nuestras reiteradas peticiones de reuniones, como referiremos más adelante, no se nos ha tenido en cuenta en ninguna de ellas, ni se nos ha recibido, ni se nos ha oído, ni se nos ha contestado....en otras palabras, se nos ha ninguneado como representantes legalmente elegidos por los trabajadores y, por ende, se ha coartado el derecho de estos a siquiera plantear los problemas que afectan a sus condiciones laborales. Entiéndase bien que no nos referimos a adoptar una medida u otra, a acoger o no nuestras demandas, es más que eso. Estamos hablando de un derecho que entendemos como básico y en el que descansa buena parte de la actividad y la función sindical en nuestro país, el de ser recibidos y escuchados, simple y llanamente, independientemente de que lo planteado sea o no llevado a efecto. No se trata, en definitiva, de una sencilla queja por no atender esta o aquella reivindicación, sino algo más esencial como lo es el derecho a ser oídos por quien ostenta la función de las relaciones laborales, esto es, la Subdirección General de Recursos Humanos.

Como indicábamos, han sido muchas las veces que hemos intentado sin éxito ni respuesta que se nos recibiera, como muestra aquí detallamos nuestros intentos por conseguirlo:

- El día 11 de octubre de 2012 se registra escrito firmado por cuatro representantes sindicales, dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos, solicitando mantener una reunión a fin de tratar determinados temas, no obteniendo ninguna respuesta al respecto. (*Documento 1*).
- Tras una tiempo más que razonable de espera (más de un año), el 9 abril de este mismo año 2014 el Delegado de CSI-F vuelve a solicitar por escrito y registrado una reunión, esta vez a título individual, con la Subdirectora General...recibiendo igualmente la llamada por respuesta. (*Documento 2*).
- El día 24 de abril de 2014, ante la desidia y el ninguneo soportado, se envía escrito firmado por los representantes de las cuatro secciones sindicales solicitando a la Subdirectora General una reunión a la mayor brevedad posible, exponiendo en el mismo que se acumulan los temas que nos trasladan los trabajadores y que nos encontramos sin interlocutor alguno entre los representantes sindicales y la administración en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en sus Servicios Centrales. A este último escrito, como es ya tónica general, ni tan siquiera se dignan a contestarnos, ignorando a los legítimos representantes de los trabajadores. (*Documento 3*).
- El día 27 de mayo de 2014, el Delegado de UGT envía escrito dirigido a la Subdirectora General de Recursos Humanos solicitando una serie de información sobre puestos vacantes y ocupación de los mismos, demanda que entendemos totalmente lógica en cuanto a la función de información de las condiciones laborales de los trabajadores y del centro de trabajo. Ante la falta de respuesta, el citado delegado sindical reitera la solicitud en similares términos el 2 de septiembre del presente, sin obtener aclaración o contestación alguna (*Documentos 4 y 5*).
- Tampoco en esta ocasión parecen poder o querer ni tan siquiera recibir a los representantes. Tras más de un mes de espera y desengañados ya completamente de que la Subdirección de Recursos Humanos nos escuche y reciba recurrimos, como entendemos que debemos hacer, al superior jerárquico y a la autoridad en el departamento en materia de relaciones laborales. Así el 29 de mayo se presentan sendos escritos dirigidos al Sr. D. Ángel Yuste Castillejo, Secretario General de Instituciones Penitenciarias y al Sr. D. Luis Aguilera Ruiz, Subsecretario del Ministerio del Interior, ante los que se expone la situación y la actitud de la Subdirección General de Recursos Humanos, y se solicita tomen cartas en el asunto para restablecer la normalidad en la comunicación trabajador-empresario. (*Documentos 6 y 7*).
- De dichos escritos se da cuenta a la Junta del Personal del Ministerio del Interior en Madrid para que los conozcan y tengan información de lo que esta ocurriendo en los Servicios Centrales de Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (*Documento 8*).

Bien pues así las cosas, en escritos fechados el 24 de junio y dirigidos a las respectivas centrales sindicales, la Subdirectora General de Recursos Humanos (únicamente se nos presta atención tras habernos dirigido al Subsecretario del Departamento, como se infiere del mismo escrito), indica que al objeto de mantener la reunión planteada se concreten los asuntos

que se quieren tratar en la misma. Escasos días después los suscribientes planteamos los asuntos que eran de interés para ser tratados en la reunión anunciada...a fecha de hoy, más de TRES MESES después, seguimos esperando la convocatoria de la reunión. (*Documento 9*).

Para reforzar la idea de hasta que punto la administración penitenciaria, y más concretamente en caso de los Servicios Centrales, desprecia la relación y la interacción con los representantes de los trabajadores, así como para intentar aportar a V.E. más elementos de juicio, nos gustaría citar, siquiera brevemente el suceso acaecido con el comité de Seguridad y Salud de los Servicios Centrales de Instituciones Penitenciarias.

Según la legislación vigente en materia de Salud Laboral, en concreto el R.D.67/2010, BOE de 10 de febrero, los comités de Seguridad y Salud serán convocados cada tres meses con carácter ordinario, y cuantas veces sea necesario con carácter extraordinario, a petición de una de las partes.

Esto que en principio parece sencillo y que hasta hace unos años era así, cambia totalmente y comienza a incumplirse la norma citada. Las cosas llegan a tal punto que, tras reiterados e infructuosos intentos y casi DOS AÑOS sin convocarlo, nos vemos obligados a recurrir a la Inspección de Trabajo de Madrid para que la administración cumpla la legalidad y, únicamente tras la intervención de la citada Inspección y a su requerimiento, convocan el Comité de Seguridad y Salud tras más de dos años de inactividad, con todo lo que ello puede implicar en las condiciones de trabajo y la salud laboral de los empleados.

(Se adjunta denuncia a la Inspección de Trabajo como documento 10 y Convocatoria del Comité como documento 11).

Entendemos que estos comportamientos son contrarios al principio de buena fe que nuestro ordenamiento jurídico atribuye al normal funcionamiento de la administración, además de entender vulnerados varios preceptos de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, así pues, sin pretender ser prolijos ni extensos, citaremos algunos:

La citada ley en su preámbulo establece: "...el artículo 9.2 de la Constitución, que establece que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social»...".

Como se ha expuesto, en este caso concreto la actitud de la administración dista mucho de encaminarse a remover ningún obstáculo para el ejercicio de estos derechos, toda vez que de poco sirven las secciones sindicales y los delegados de personal si no se les permite ejercer sus funciones con plenitud.

Art. 2 d) de la citada ley: "El ejercicio de la actividad sindical en la empresa o fuera de ella, que comprenderá, en todo caso, el derecho a la negociación colectiva, al ejercicio del derecho de huelga, al planteamiento de conflictos individuales y colectivos y a la presentación de candidaturas para la elección de Comités de Empresa y Delegados de Personal, y de los

correspondientes órganos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en las normas correspondientes."

Difícilmente se puede hacer este derecho efectivo si, de facto, se nos niega posibilidad alguna de comunicarnos para plantear conflicto o cuestión alguna.

Art. 10.3.3º de la citada ley: "3. Los delegados sindicales, en el supuesto de que no formen parte del comité de empresa, tendrán las mismas garantías que las establecidas legalmente para los miembros de los comités de empresa o de los órganos de representación que se establezcan en las Administraciones públicas, así como los siguientes derechos a salvo de lo que se pudiera establecer por convenio colectivo:

...
3.º Ser oídos por la empresa previamente a la adopción de medidas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados a su sindicato en particular, y especialmente en los despidos y sanciones de estos últimos."

Evidentemente, en los dos años que se nos ha olvidado la Administración Penitenciaria en los Servicios Centrales ha adoptado medidas que afectan a los trabajadores, tanto en general como a nivel en particular. Medidas estas que ni se nos han consultado, negociado y ni tan siquiera comunicado.

Como le hemos explicado a V.E. a lo largo del presente escrito, nos ha sido imposible ejercer las funciones sindicales que nos son propias por la actitud tomada por la Administración Penitenciaria, ya que difícilmente se puede desarrollar labor alguna cuando la otra parte, el empleador, se desentiende totalmente de sus trabajadores y de los representantes de estos, anulando cualquier comunicación y con ello evitando que se pueda plantear cualquier conflicto, consulta o reivindicación, imponiendo por lo tanto las condiciones de trabajo sin negociación o información previa alguna.

Recurrimos a V.E. como Defensora del Pueblo, no para nada relacionado con cuestiones sindicales concretas, puesto que entendemos perfectamente que ese no es el cometido de esa Institución, sino para denunciar lo que a todas luces entendemos como un mal funcionamiento de la administración. Un funcionamiento malo (por desidioso y arbitrario) que perjudica tanto a los trabajadores, como a sus representantes y al sistema laboral y sindical que estructura nuestra Constitución y demás desarrollo normativo. Vemos conculcado un principio básico de nuestro ordenamiento, del que dimanarían otros pero sin el que es imposible un normal desarrollo de las relaciones laborales, un derecho básico a ser oídos, a ser escuchados, a que se nos permita plantear conflictos individuales o colectivos como previene la norma, a tener acceso a la información que nos es necesaria para el desempeño de nuestro trabajo, a expresar al empleador propuestas de mejora de las condiciones...y un largo etcétera que, hasta la fecha no hemos podido ejercer a pesar de, como se ha documentado, haberlo intentado hasta el extremo.

Por lo expuesto, tras habernos dirigido a las instancias administrativas que entendemos competentes (Subdirección General de Recursos Humanos, Secretario General, y por último al Subsecretario del Departamento) sin, como se ha demostrado, haber obtenido respuesta en sentido alguno en el plazo de años, acudimos a V.E. solicitando el amparo de esa Institución con el fin de que:

1.- Corrobore que, en efecto, se produce un mal funcionamiento de la administración, constatando como hemos indicado, un perjuicio para los trabajadores y para las libertades sindicales.

2.- Realice cuantas actuaciones sean necesarias y considere procedentes para señalar las posibles responsabilidades y, en definitiva, requerir a la administración devolver la situación a su "status quo" de normalidad y legalidad.

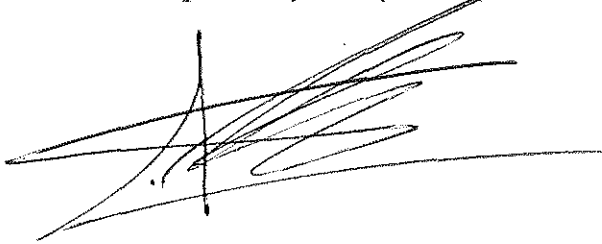
Sin más, quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración, verificación o información adicional que considere necesaria, fijando como lugar de notificación común para los cuatro firmantes:

D. Enrique Villagrasa Nieves
Registro General (Planta Baja)
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
C/Alcalá 38-40
28071 (Madrid)

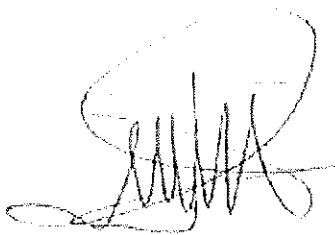
Reciba un cordial.

Madrid, a 16 de octubre de 2014

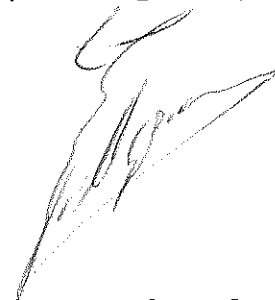
Rodrigo Torijano (CSI-F)



Juan Carlos Pérez (ACAIP-USO)



Enrique Villagrasa (UGT)



Leandro Maldonado Delgado CC.OO.



Acaip-USO



FSP
Servicios
Públicos

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Bogotá, N.º 25: 202700078405
11/09/12 12:02:17

11 de octubre de 2012

Sr. Subdirectora General de Recursos Humanos:

En primer lugar queremos empezar este escrito expresando nuestro malestar por lo que entendemos una actitud de desidia y ninguneo a los representantes de los trabajadores y por ende a la plantilla de estos Servicios Centrales.

El día 27 de marzo del presente mantuvimos con vd. una reunión para tratar diversos temas de interés para los trabajadores de este centro (Tornos, Productividad, Comisiones de Servicio...), el día 5 de junio solicitamos una reunión para tratar los temas ya expuestos y plantear nuevos asuntos. A fecha de hoy, 9 de octubre, **¡4 MESES DESPUÉS!**, no hemos recibido por su parte ninguna contestación al respecto, ni en un sentido ni en otro.

Existen temas y cuestiones que preocupan e interesan a la plantilla que vd. gestiona y que hemos tratado de trasladar desde el mes de marzo sin solución de continuidad en las relaciones con esa Subdirección. El posible traslado de la sede de la calle Alcalá, los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Merced, además de los temas ya planteados en los dos escritos anteriores son cuestiones que entendemos de importancia para los trabajadores.

Por ello, le instamos a recibirnos sin más demora y darnos la oportunidad de plantearle estos asuntos, de no producirse esto, nos veremos obligados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la representación legal efectiva de los trabajadores ante esa Subdirección.

El Delegado de UGT en los SS.CC
Villagrasa Nieves, Luis Enrique

El Delegado de CSI-CESIF en los SS.CC
Torijano Fernández, Rodrigo

El Delegado de ACAIP-USO en los SS.CC
Pérez Ramírez, Juan Carlos

El Delegado de CC.OO en los SS.CC
Moreno Prieto, Ruben



Instituciones Penitenciarias



Madrid, 9 de abril de 2014

D^a. Ana María Velasco Rodríguez
Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos

Me dirijo a usted en calidad de Delegado de Personal del Ministerio de Interior nombrado por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, a fin de solicitar una entrevista a la mayor brevedad posible y cuando su agenda lo permita, en el marco de la ley de libertad sindical y de los derechos de consulta, Información y participación que se reconoce a los representantes de los trabajadores, con motivo de tratar asuntos relativos a determinadas condiciones de trabajo, de interés para el personal bajo su responsabilidad.

Esta misma solicitud se realizó en la primera semana de abril por cauces Informales (vía telefónica), y al no haber obtenido respuesta afirmativa me dirijo usted por este medio, por si fuera el correcto y adecuado para este particular.

Delegado de Personal del Ministerio de Interior por CSI-F



Sección
Sindical
SS.CC. DE I.P.P.

Rodrigo Torrijano Fernández

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
C/Alameda Nº 21 28002 MADRID
29/04/2014

Central Sindical Independiente y de Funcionarios
Instituciones Penitenciarias

Acaip-USO



SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Entrada N.º 201409000030600
Madrid 24 de abril de 2014

D.ª Ana María Velasco Rodríguez
Sra. Subdirectora General de Recursos Humanos:

Mediante el presente escrito, los representantes en los Servicios Centrales de Instituciones Penitenciarias de las cuatro organizaciones sindicales reseñadas, nos dirigimos a vd. a fin de solicitar a la mayor brevedad posible y con carácter de urgencia una reunión para plantear diversos temas que afectan a estos servicios centrales y los cuales ya se han relegado al olvido durante demasiado tiempo.

La actitud de desidia, ninguneo, dejadez y menosprecio por parte de quien legalmente tiene la responsabilidad, competencia y obligación de ser el cauce normal de comunicación y relación entre los trabajadores (a través de sus representantes) y el empresario (administración), alcanza cotas intolerables.

Nada queda ya del compromiso de diálogo y entendimiento que se nos ofreció en la presentación de los nuevos responsables de la subdirección, y menos aún queda de las reuniones trimestrales que se nos aseguró que mantendríamos a fin de tratar los temas de interés que fueran surgiendo...bueno sí que queda algo de eso, cerca de 22 meses sin mantener una sola reunión con los Delegados de Servicios Centrales, negativas a recibir a los representantes de los trabajadores y desconexión total con los problemas del centro de trabajo y de sus empleados.

Por ello, lo que solicitamos es un ejercicio de democracia, de pluralidad y de responsabilidad, lo que requerimos es que se nos escuche, se nos reciba y se nos permita cumplir con la obligación que tenemos de asistir y atender a los trabajadores, transmitir sus problemas, proponer condiciones de mejoras laborales...en definitiva, desempeñar nuestra labor sindical como la reconoce nuestra Constitución y las leyes, como un derecho fundamental, con libertad y sin trabas ni cortapisas más propias de tiempos pretéritos que de la actualidad.

En virtud a lo expuesto, esperamos por su parte la fijación de fecha y hora de la reunión solicitada en el menor plazo posible ya que, de persistir esa Subdirección en esta actitud negativa y perjudicial para todos, nos veremos obligados a acudir a cuantas instancias sean necesarias para el aseguramiento del cumplimiento y la protección de los derechos fundamentales a la libertad y la actividad sindical.

Atentamente,

El Delegado de ACAIP-USO en los SS.CC.

Pérez Ramírez, Juan Carlos

El Delegado de CC.OO. en los SS.CC.

Maldonado Delgado, Leandro

El Delegado de CSI-F en los SS.CC.

Torrijano Fernández, Rodrigo

El Delegado de UGT en los SS.CC.

Villagrasa Nieves, Luis Enrique



**SECTOR DE ADMINISTRACION
GENERAL DEL ESTADO**

PRISIONES

Subdirectora General de Recursos Humanos
Secretaría General de II.PP.
Ministerio del Interior

Madrid a 27 de Mayo de 2014.

Estimada Sra.:

En el portal Funciona hace más de tres meses se convocó la plaza de JEFE/JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION Y REGISTRO, de la Subdirección General de Servicios Penitenciarios (Servicios Centrales) sin que dicha plaza se haya cubierto y sin que se haya dictado resolución al respecto. Por lo que le solicitamos se resuelva urgentemente dicha convocatoria.

Asimismo le solicito me remita Certificación Oficial:

- RPTs actualizada de funcionarios de los de los Servicios centrales de la SGIP.
- Del número de plazas vacantes de funcionarios en la RPTs de los Servicios Centrales de la SGIP con su código o número de identificación de puesto.
- Plazas en Comisión de Servicios por el art. 64 del Real Decreto 364/1995 con su código o número de identificación de puesto.
- Plazas en Comisión de Servicios por el art. 66 del Real Decreto 364/1995 con su código o número de identificación de puesto.
- Plazas en adscripción provisional con su código o número de identificación de puesto.

Atentamente,

Fdo.: Enrique Villagrasa Nieves
Delegado Sindical

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Entrada Nº 201409000039835
27.05.14 11:53:44



**SECTOR DE ADMINISTRACION
GENERAL DEL ESTADO**

PRISIONES

Subdirectora General de Recursos Humanos
Secretaría General de II.PP.
Ministerio del Interior

Madrid a 2 de septiembre de 2014.

Estimada Sra.:

El pasado 27 de mayo, **hace más de tres meses**, le envié un escrito solicitándole que resolviese la plaza (Servicios Centrales) convocada en el portal Funciona y además le solicitaba en ese mismo escrito (le adjunto copia) me facilitara Certificación Oficial:

- RPTs actualizada de funcionarios de los de los Servicios centrales de la SGIP.
- Del número de plazas vacantes de funcionarios en la RPTs de los Servicios Centrales de la SGIP con su código o número de identificación de puesto.
- Plazas en Comisión de Servicios por el art. 64 del Real Decreto 364/1995 con su código o número de identificación de puesto.
- Plazas en Comisión de Servicios por el art. 66 del Real Decreto 364/1995 con su código o número de identificación de puesto.
- Plazas en adscripción provisional con su código o número de identificación de puesto.

Con respecto a la primera parte del escrito indicarle que aparte de los peticionarios de dicha plaza a través del portal Funciona actualmente nos consta en UGT que hay más personas interesadas en optar a cubrir dicha plaza y que han presentado la solicitud ante la Subdirección General que usted dirige, incluso pertenecientes a los servicios centrales.

Por todo lo expuesto le SOLITO:

- Se cubra de una vez y sin más demoras la plaza de JEFE/JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION Y REGISTRO, de la Subdirección General de Servicios Penitenciarios.
- Se me remita las certificaciones oficiales solicitadas.

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Entrada Nº. 201409000064146
02.09.14 12:24:23

Atentamente.

Fdo.: Luis Enrique Villagrasa Nieves
Delegado Sindical y Representante
Sindical de UGT en los Serv. Centrales



SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Entrada

Nº 20140000040316

29.05.14 12:46:57

Madrid, 29 de mayo de 2014

SR. SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

D. ÁNGEL YUSTE CASTILLEJO

En la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y en relación a los empleados públicos que trabajan en la misma, se están produciendo Resoluciones administrativas basadas en Interpretaciones (dudosas y muy restrictivas) tanto del artículo 48.1.j) del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre los deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral, como de los criterios de justificación de ausencias recogidos en el artículo 11 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan Instrucciones sobre jornadas y horarios. Las citadas resoluciones van referidas a:

1.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL. La situación planteada con una funcionaria de esa Subdirección General de Recursos Humanos, madre de una hija con una discapacidad Intelectual reconocida del 66%, que necesita acompañar a su hija a una cita del INEM para formalizar el alta laboral, trámite administrativo que el propio INEM determina que solo puede realizarse de manera presencial y en horario comprendido entre las 9 y las 10,30 horas. La consecuencia es que, la hora y el día para realizar la gestión no dependen de la voluntad del ciudadano que acude a sus oficinas.

Dicha funcionaria Interrumpe su jornada de trabajo, acompaña a su hija realizando la gestión antes señalada, y se reintegra a su puesto de trabajo, con los consiguientes marcajes del sistema tornos de control horario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, presentando el modelo normalizado de justificación del tiempo empleado en dicha gestión.

LA RESPUESTA de la Subdirección General de Recursos Humanos no cuestiona la actuación de la funcionaria, faltaría más, sino que entiende que DEBE DE RECUPERAR EL TIEMPO EMPLEADO EN LA GESTION. Lo justifica en base a la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornadas y horarios. Para ello cita los artículos 8 (MEDIDAS DE CONCILIACION) y pide que se flexibilice su horario, y el artículo 12.1 donde las ausencias, aún debidamente justificadas deben de ser recuperadas.

Y es de esta interpretación por lo que SE SOLICITA AMPARO teniendo en cuenta lo que la normativa determina y que exponemos a continuación:

- artículo 48.1.j) del Estatuto Básico del Empleado Público, que al hablar de PERMISOS cita el tiempo indispensable por DEBERES RELACIONADOS CON LA CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

- El propio artículo 8.5 de la Resolución de 28 de diciembre de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas antes citado, que dice que los empleados públicos que tengan hijos con discapacidad tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable, entre otros, para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario o social.

Necesitamos una aclaración de la razón por la que se deniega el tiempo de trabajo necesario para el ejercicio del derecho reconocido de

conciliar la vida familiar, que tiene la consideración de permiso, siempre que sea por el tiempo indispensable, y por supuesto debidamente acreditado.

Los permisos no requieren devolución de las horas de trabajo como son los concedidos por fallecimiento o enfermedad grave de un familiar, traslado de domicilio, etc.

2.- AUSENCIAS EN LA JORNADA DE TRABAJO POR CONSULTA, PRUEBA O TRATAMIENTO MEDICO. La situación que se plantea afecta a todos los empleados de la Subdirección General de Recursos Humanos, en exclusiva, porque no sucede en el resto de las Unidades de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

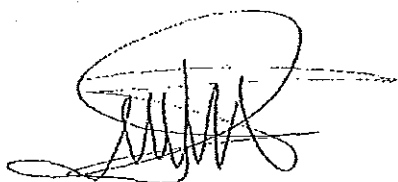
El criterio adoptado en algunos casos en los que un empleado debe de asistir a consulta médica o pruebas médicas especializadas es que, a pesar de cumplimentar el apartado 11.3 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornadas y horarios, es decir, aportar justificante médico y hora de la consulta, debe de recuperar el tiempo de trabajo empleado en la misma, por entender que el artículo 12.1 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012 antes citada, así lo determina. El razonamiento verbal transmitido a los empleados es que se busquen la cita médica por las tardes o fuera del horario de trabajo.

Nuevamente ante esta actuación SOLICITAMOS AMPARO porque el artículo 11.3 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012 habla que dichas ausencias tienen la consideración de trabajo efectivo. Nada dice dicha Resolución de la obligación del empleado de negociar con su médico, Hospital o Centro de Salud cuando y como deben de hacer su trabajo y creemos que se debe de tener en cuenta que este tipo de ausencia recae sobre una situación personal, nada gratificante, como lo es la falta de la salud personal.

3.- DISFRUTE DE VACACIONES TRAS BAJA MÉDICA. Se deniega por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos el disfrute de las vacaciones a los funcionarios que, tras haber pasado más de un año enfermos no han podido disfrutar las vacaciones en su año natural. A pesar de existir numerosas sentencias que reconocen el derecho del disfrute de las vacaciones atrasadas por imposibilidad o causas de fuerza mayor, reconociéndolas como un derecho inherente al trabajador y no susceptible de perderse por estas causas.

Por lo expuesto, como responsable máximo de nuestra Institución, nos dirigimos a usted, antes de recurrir a otras vías, a fin de que esta situación se normalice y vuelva a sus cauces legales.

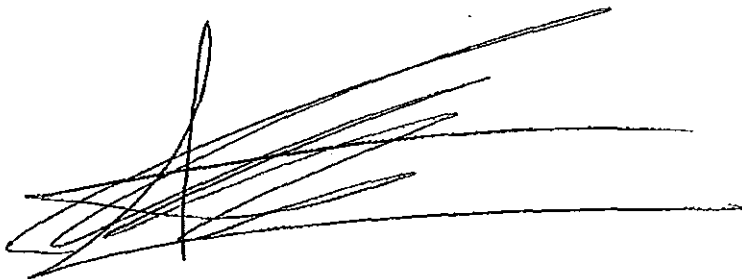
Quedamos a la espera de sus noticias.



El Representante de Acaip-Uso
Juan Carlos Pérez Ramírez



El Representante de CC.OO.
Leandro Maldonado Delgado



Delegado de Csi-f del Mº. del Interior
Rodrigo Torijano Fernández



Delegado de UGT del Mº. del Interior
L. Enrique Villagrasa Nieves

Documento 7

Acaip-Usoc



SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Madrid

Nº. 201405000000317

29.05.14 12:00:55

Sr. D. LUIS AGUILERA RUIZ

SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

C/ AMADOR DE LOS RÍOS 7

28071 MADRID

Madrid, 29 de mayo de 2014

Sr. Subsecretario:

D. Juan Carlos Pérez Ramírez como representante de la Central Sindical Acaip-Usoc, D. Leandro Maldonado como representante de la Central Sindical CC.OO, D. Rodrigo Torrijano Fernández como Delegado Sindical del Ministerio del Interior en Madrid por la Central Sindical CSI-F y D. L. Enrique Villagrasa Nieves como Delegado Sindical del Ministerio del Interior en Madrid por la Central Sindical UGT, comparecemos ante usted como máximo responsable del Departamento en materia de Relaciones laborales y Sindicales a fin de trasladarle y darle el debido conocimiento de los hechos que están acaeciendo en los Servicios Centrales de Instituciones Penitenciarias (C/Alcalá 38-40).

A pesar de tener secciones sindicales legalmente constituidas y representantes oficiales en dicho organismo (los arriba identificados y que el presente suscriben), es IMPOSIBLE, y remarcamos la palabra IMPOSIBLE, mantener la más mínima reunión y contacto con la Subdirectora General de Recursos Humanos, como interlocutora y canalizadora de las demandas, cuestiones y asuntos de interés que los representantes de los trabajadores queremos transmitirle. Mencionar,

siquiera brevemente, que la administración penitenciaria esta formada por aproximadamente veinticinco mil trabajadores, cuyas cuestiones, circunstancias y peticiones no pueden siempre resolverse por los servicios periféricos (Directores de los centros penitenciarios), amén de las cuestiones propias de este centro de trabajo que tampoco pueden llegar a plantearse.

Como muestra un botón:

El 9 de abril el Delegado del Ministerio del Interior por CSI-F solicita por escrito una reunión para plantearle determinados temas, a lo cual le responde telefónicamente que no le recibirá, sin contestar con escrito alguno. *(Se adjunta)*

El día 24 de abril los mismos que ahora suscribimos el presente solicitamos una reunión, tras más de 22 meses sin reunirse una sola vez con nosotros...tampoco responde nada en esta ocasión. *(Se adjunta)*

Sr. Subsecretario, es evidente que dar audiencia a los representantes trabajadores y oír las quejas, demandas y sugerencias que puedan realizar no implica atenderlas y/o asumirlas, ni mucho menos. Lo que si indica un desprecio total y absoluto por las organizaciones sindicales, sus representantes y, por extensión, los propios trabajadores a su cargo, es el hecho de ningunear, ignorar y negarse a mantener la más mínima comunicación con los trabajadores.

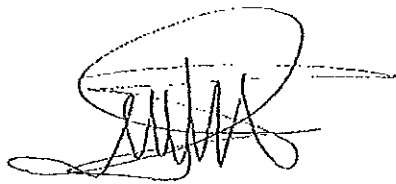
Por tanto, en la actualidad y desde hace dos años, en los servicios centrales de Instituciones penitenciarias no existe dialogo ni trato alguno con los representantes sindicales, ni voluntad de recibirlos, ni de escuchar sus propuestas ni nada que afecte a los trabajadores ni a sus derechos y justas reivindicaciones.

Así las cosas, ante la imposibilidad manifiesta de que la persona que debería asumir estas funciones las cumpla, aun a pesar de estar en un cargo que las exige y las retribuye, acudimos a usted, como máximo responsable ya antes de explorar otras vías y,

SOLICITAMOS:

Tenga a bien recibirnos, fijando el lugar, fecha y hora que su agenda permita, a fin de trasladarle los temas y cuestiones que afectan a nuestro ámbito y que, como le hemos informado, la Subdirectora General de Recursos Humanos se niega siquiera a conocer.

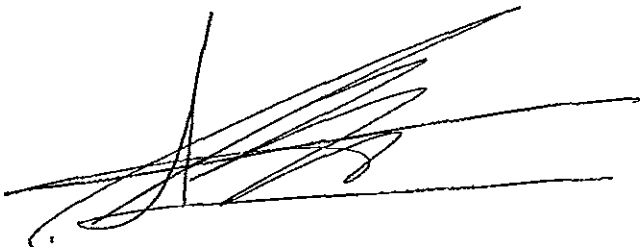
Sin más, reciba un respetuoso saludo y quedamos a la espera de su respuesta.



El Representante de Acaip-Uso
Juan Carlos Pérez Ramírez



El Representante de CC.OO.
Leandro Maldonado Delgado



Delegado de Csi-f del Mº. del Interior
Rodrigo Torijano Fernández



Delegado de UGT del Mº. del Interior
L. Enrique Villagrasa Nieves

Acaip-Uso



A/AT.-

JUNTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

C/AMADOR DE LOS RÍOS, 7

28071 MADRID

Madrid, 30 de mayo de 2014

Los abajo firmantes damos traslado a esa Junta de personal de sendos escritos, dirigidos al Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior y al Sr. Secretario General de Instituciones Penitenciarias, respectivamente, ambos presentados por registro oficial el día 29 de mayo de 2014.

Lo que comunicamos para vuestro conocimiento y a los efectos que procedan.

El Representante de Acaip-Uso
Juan Carlos Pérez Ramírez

El Representante de CC.OO.
Leandro Maldonado Delegado

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Entrada N.º 201409000040518
30.05.14 13:12:48

Delegado de Csi-f del Mº. del Interior
Rodrigo Torijano Fernández

Delegado de UGT del Mº. del Interior
L. Enrique Villagrasa Nieves

004271

ADOLFO FERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE-GESTOR DEL SECTOR NACIONAL DE II.PP.

C/ Fernando el Santo, nº 17, 2ª planta
28010 MADRID

FECHA 20 de junio de 2014
ASUNTO Solicitud de reunión

Por parte de D. RODRIGO TORIJANO FERNÁNDEZ, funcionario destinado en los Servicios Centrales de la Secretaría General, delegado sindical del Ministerio del Interior por esa Organización Sindical, se ha planteado un escrito de queja ante el Subsecretario del Ministerio del Interior por no haber sido recibido por la titular de esta Subdirección General, para tratar los problemas de los empleados públicos adscritos a los Servicios Centrales de la SGIP, reunión que fue solicitada en escrito conjunto con representantes de otras OOS (UGT, CCOO, CSIF) de fecha 24 de abril de 2014. En relación con ello es preciso realizar las siguientes consideraciones:

En el Acuerdo de Asignación de Recursos y Racionalización de las Estructuras de Negociación y Participación, de 29 de octubre de 2012, del cual es firmante su organización sindical, y en concreto en el apartado 6 "Centros de Trabajo" aparece definido un nuevo concepto de "centro de trabajo" a los efectos previstos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

En la reunión del 12 de diciembre de 2012, por la que se procede a la constitución de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, conforme a lo dispuesto en el referido de 29/10/2012, las organizaciones sindicales, señalaron su preocupación por la modificación del concepto de centro de trabajo en lo que afecta al ámbito penitenciario, considerando que sería positivo que en los Centros Penitenciarios se mantuviera una interlocución directa entre la Dirección de los CP y aquellos empleados públicos de plantilla designados por las organizaciones sindicales mas representativas, a efectos de actuar como representantes "de hecho" de las mismas, con los que canalizar un dialogo fluido e inmediato ante los distintos problemas que pudieran plantearse en los establecimientos penitenciarios. Tal planteamiento fue acogido favorablemente en dicha reunión y obviamente tambien resulta de aplicación a los Servicios Centrales de la SGIP.

RECIBIDO
E. A. L. A.

ALCALA 34
28014 MADRID
TEL: 91 335 4001
FAX: 91 335 4000

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y al objeto de poder mantener la reunión solicitada, se precisa nos indique si el delegado sindical de su Organización Sindical, firmante del escrito y perteneciente a la plantilla de los Servicios Centrales, es el designado como representante de su Organización en los Servicios Centrales, y asimismo se concreten los asuntos que desean sean tratados en la misma.



SUBDIRECTORA GENERAL

[Handwritten signature]
Ana María Velasco Rodríguez

INSPECCIÓN DE TRABAJO TERRITORIAL DE MADRID
C/ Ramírez de Arellano, nº 19
28043 - Madrid

Rodrigo Torijano Fernández, Rubén Moreno Prieto y Juan Carlos Pérez Ramírez, en calidad de Delegados de Prevención de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias sito en C/Alcalá 38-40 (Madrid), nombrados por la Junta de Personal del Ministerio del Interior, y Enrique Villagrasa Nieves, en calidad de Delegado Sindical del Ministerio del Interior en Madrid, ante ese organismo comparecen como mejor proceda y dicen:

Primero.- Que desde el día 10 de julio de 2012, más de un año, no se ha convocado el Comité de Seguridad y Salud en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.- Que se ha solicitado, reiteradamente por los que suscriben la convocatoria de dicho Comité, llegando a solicitarlo incluso la Junta de Personal del Ministerio de Interior (se adjunta), ante la pasividad de la administración.

Tercero.- Que la no convocatoria del Comité impide, de facto, que se aborden temas que afectan de lleno a las condiciones de trabajo en cuanto a salud, seguridad y bienestar laboral, paralizando y anquilosando en estos servicios centrales algo tan importante como la salud laboral.

Para aportar más datos a esa inspección, en noviembre del año 2012 tuvo lugar un simulacro de incendio localizado en la primera planta del edificio (C/Alcalá 38-40), al que asistieron como observadores durante todo el desarrollo del mismo el Sr. Villagrasa y el Sr. Torijano.

En dicho simulacro, según palabras de los técnicos de prevención, había fallado el detector de incendios del despacho origen del fuego, lo que había ralentizado la señal de alarma y el tiempo de reacción, anomalía que había que subsanar. Bien pues hasta la fecha, y hablamos de más de un año, no se ha reunido al comité para explicar el resultado general del simulacro ni informar si ha sido reparada la avería del detector.

Sirva este ejemplo para apuntar el grado de descuido y desidia que existe en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.



28/0034767/13

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE MADRID

Registro Entrada

Fecha: 16/12/2013

Hora: 09:16:26

Cuarto.- Que a pesar de que la normativa, R.D.67/2010 BOE de 10 de febrero, previene que se convocará cada tres meses con carácter ordinario, y con carácter extraordinario a petición de alguna de las representaciones en el mismo (se adjunta escrito de dicha petición), se ha hecho caso omiso de la normativa aplicable al respecto y con, a nuestro juicio, injustificado afán dilatorio, se ha tenido paralizado este organismo por causas únicamente achacables a la administración penitenciaria.

Por lo expuesto, rogamos encarecidamente se requiera a la administración la convocatoria del Comité en aras de la protección de la salud laboral y la seguridad de los trabajadores y, al margen de las responsabilidades que pudieran derivarse por esta actuación negligente.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2013

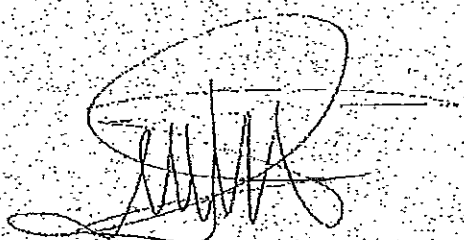
Rodrigo Torijano Fernández (Csi-f)



Rubén Moreno Prieto (CC.OO)



Juan Carlos Pérez Ramírez (Uso-Acaip)



Enrique Villagrasa Nieves (UGT)





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

15 de abril de 2014

ASUNTO

Convocatoria Comité Seg.y Salud
Serv.Centrales

D. RUBEN MORENO PRIETO

D. RODRIGO TORIJANO FERNANDEZ

D^a. ELENA CALLE BERENGUER

D. JULIAN JORQUERA PEREZ

Como miembro del Comité de Seguridad y Salud Laboral de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se le convoca a una reunión para el próximo día 29 de Abril de 2014 a las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Subdirección General de Recursos Humanos C/ Alcalá 40, 2ª Planta, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.- Presentación de la Memoria del año 2012 y 2013, y Programación del año 2014.
- 3.- Estudio de factores psicosociales.
- 4.- Accidentes laborales.
- 5.- Asuntos planteados por los Delegados de Prevención y Organizaciones Sindicales.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



[Firma]
Ara María Velasco Rodríguez